EL CORREO DEL SUR.

AÑO XI. CONCEPCION, MARTES 10 DE SETIEMBRE DE 1861 NUM. 1457.

EL CORREO.

CONCEPCION, SETIEMBRE 10 DE 1861.

VACUNACION.

La peste de viruela, uno de los mas temibles azotes de la humanidad, ha aparecido en esta provincia aunque sin vehemencia, con mas tenacidad que en los años anteriores. Hemos tenido lazareto de apestados dufante mas de seis meses i eso en invierno. ¿Qué será si no alcanzamos a estirpar la enfermedad hasta el tiempo mas caloroso? Seguramente se agravará la epidemia, ademas de tomar mayores dimensiones, i si hasta ahora pocos de los apestados han sucumbido, durante el verano tomará un carácter mas grave i maligno i sus estragos podrán ser terribles.

Solo la prevision nos podrá salvar de esta plaga mortífera i el único medio de neutralizar sus estragos i hacerla desaparecer de entre nosotros, consiste en practicar la vacuna del modo debido. Pues si la vacuna normal i lejítima es un preservativo incuestionable de la viruela, no sucede asi cuando la calidad del fluido empleado en las vacunaciones es viciosa o este es modificado por jérmenes de otras enfermedades. Entonces la vacuna no solamente suele quedar sin efecto alguno, sino tambien puede ser causa eficaz de mil sufrimientos, poco menos funestos que la peste misma que debia conjurar.

Mas tanta es la dificultad de distinguir la verdadera vacuna de la viciada, que no debemos admirarnos de que entre nosotros las vacunaciones queden sin efecto, cuando se practican, como sucede, por personas sin conocimientos patolójicos i sin que concurra a la operacion ni intervenga en ella ni contribuya un facultativo.

Solo el protomedicato i la facultad de medicina, pueden ser los encargados de examinar la vacuna i escojer el virus destinado a remitirse para el uso en las provincias.

Mas de una nota que el Sr. Gobernador de la Florida dirije a esta Intendencia, resulta que las vacunaciones practicadas últimamente en aquel departamento, han quedado sin efecto, sin duda por la mala calidad del líquido empleado. I sin embargo este mismo líquido ha sido enviado de Santiago como bueno i lejítimo. ¿Cómo esplicar esto? no se ha tenido bastante cuidado al propagar la vacuna, no haciéndose las inoculaciones como debieran, de brazo a brazo ¿o será posible que la clase pobre de nuestros campos esté tan llena de jérmenes de enfermedad que todas o la mayor parte de las vacunaciones han debido resentirse de algun vicio? o bien, no se ha podido encontrar una vacuna perfecta ni aun en Santiago misma?

De todos modos, nos parece sumamente oportuno el que se averigue bien la causa de la esterilidad de las vacunaciones practicadas, a fin de evitarla en lo sucesivo. Si no queremos esponernos a una epidemia que con frecuencia entrega la mitad de sus víctimas a los brazos de la muerte, si no queremos ver a nuestros hijos en peligro de quedar ciegos o desfigurados para toda la vida, debemos acudir a remedios eficaces que preserven de la viruela la presente i las venideras jeneraciones.

Varias son las medidas que pueden tomarse a este respecto, i cuya conveniencia no se ocultará a nuestras celosas e ilustradas autoridades. Señalaremos algunas, como la de sujetar los vacunadores a la inmediata inspeccion tanto de las autoridades locales, como del médico de ciudad; que este último reconozca siempre la calidad de fluido e informe a la autoridad sobre el resultado de su exámen, que las autoridades solo den su *visto bueno* a los certificados de vacunacion, cuando se haya practicado la operacion de *brazo a brazo*, que se compela a la jente del campo a concurrir con sus hijos a los lugares designados a este fin; que se hagan las vacunaciones en los colejios, cárceles, cuarteles i donde quiera que haya reunion de individuos; que se exija por los superiores de colejios un certificado de vacunacion de cada niño que entre al establecimiento; que se renueve la vacunacion cada diez años por lo menos; que se destine en esta ciudad un *local público*, para practicar la vacunacion en los pobres gratuitamente i en dias i horas designados; que se nombro un jefe de vacunadores, competente para apreciar los carácteres de una vacuna normal i lejítima, a fin de que solo a su presencia se inocule i espenda el virus que deberá emplearse en la provincia; que se dé a cada vacunado un certificado firmado por el médico, cirujano o jefe de vacunadores, certificado que deberá guardar i exhibirse ante las autoridades subalternas en ocasiones determinadas i ante el párroco como un requisito indispensable para contraer matrimonio.

Tales son a nuestro juicio, algunas de las medidas importantes que las autoridades podrán tomar en favor de la vacunacion; i estamos bien convencidos de que exijiéndose su estricto cumplimiento, llegará el dia en que haya desaparecido totalmente la epidemia que hasta ahora nos causa un temor demasiado bien fundado.

Hé aquí la nota del Sr. Gobernador de la Florida que nos persuade del poco fruto que han sacado las últimas vacunaciones ordenadas por la autoridad:

Florida, setiembre 4 de 1861.

Regresa a esa ciudad, el vacunador D. Juan de Dios Sanmartin, despues de haber inoculado la peste a seiscientas personas, en esta poblacion i en la de Quillon; pero tengo el sentimiento de decir a US., que no ha producido el efecto que se deseaba, por que a pocas personas les ha surtido buen beneficio, lo que se atribuye a que el fluido es malo. Seria pues conveniente, que US. dispusiese un nuevo viaje del citado vacunador a este departamento, una vez que se obtenga buen fluido, por que habrá mas de tres mil personas que vacunar, cuya necesidad se hase cada dia mas necesaria, desde que la peste existe en todo el departamento, de cuya epidemia han fallecido varias personas, i temo que con el tiempo caloroso haga progresos esta terrible enfermedad.

Dios guarde a US.

José M. del Rio.

Al Sr. Intendente de la Provincia.

Deliberacion del Consejo de Estado

SOBRE EL PASE DE LA BULA DE CARNE.

La prensa de oposicion, teniendo por fuente al *Mercurio*, ha derramado relaciones de todo punto inexactas con respecto a lo ocurrido en la sesion del Consejo de estado en que se trató del pase de la bula de carne. Se ha dicho que, en esa sesion, la discusion dejó su tono de templanza i dignidad i llegó a violencias tales que el señor provisor Arístegui, uno de los consejeros, se retiró de la sala del Consejo ántes de terminada la sesion, para no volver mas, a consecuencia del violento choque que tuvo con el Presidente de la República i el señor Ministro del Interior. Lo volvemos a repetir, todo esto es inexacto. Hubo, es verdad, discusion en la que tomaron parte el señor Presidente de la República i el señor Ministro del Interior, i en qué ambos combatieron los modos de ver del señor Arístegui, que creia que por haber recibido pase la bula de cruzada, ese pase debia hacerse estensivo a la de carne; a lo que se le objetó qué el tener distintas fechas los breves pontificios en que ámbas bulas se concedian, estaba manifestando claramente lo diversos que eran. Todo pase en medio de la calma i compostura correspondiente al Consejo de Estado i a los altos personajes que en la discusion tomaban parte. Así es tambien falso que el señor Arístegui, disgustado, se haya retirado de la sala del Consejo ántes de terminar la sesion.

La otra falsa noticia que a este mismo respecto se ha circulado es el haber pasado el asunto al fiscal de la Suprema Corte de justicia para que formule acusacion contra el metropolitano. La comunicacion que se ha hecho al fiscal de los antecedentes del negocio, ha sido en conformidad con una lei española, en vigor entre nosotros, i para que esprese su opinion en la cuestion del pase; sobre si el pase dado a la bula de cruzada corresponde tambien a la de carne. No hai en la intervencion que, en conformidad con la lei, se da al fiscal, nada que se parezca a acusasion

Tales son los hechos, i hechos de cuya exactitud podemos salir garantes.

Ferrocarril.

Próroga de las Cámaras.

La Cámara de Diputados ha discutido en la sesion del 29 de agosto el proyecto del Ejecutivo sobre policía de ferrocarriles. En esa misma sesion ha discutido i aprobado en su totalidad el presupuesto de Hacienda.

El Gobierno en conformidad con el precepto constitucional ha prorogado por treinta dias mas las sesiones ordinarias del Cuerpo Lejislativo. Esta próroga era absolutamente necesaria, pues ha un quedan por discutir la cuenta de inversion del año 60, los presupuestos de guerra i de marina para el año 61 i varios otros asuntos de no menor interes.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sesion 30.ª ordinaria en 27 de agosto de 1861.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SILVA.

Asistieron 39 señores diputados.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta: 1.º de un oficio del presidente del Senado en que comunica que, con arreglo a lo dispuesto en la Constitucion, ha señalado las doce del dia 30 del corriente para la reunion que deben tener ámbas Cámaras con el objeto de efectuar el escrutinio jeneral de la eleccion del Presidente de la República; 2.º de un informe de la comision de Hacienda sobre el proyecto de policía de ferrocarriles. Opina porque debe aprobarse tal como ha sido pasado por el Ejecutivo con mas la agregacion de dos artículos: en el primero se establece que toda empresa sea obligada a mantener un telégrafo eléctrico en toda la estension de la línea; en el segundo se concede al Gobierno la facultad de tomar en tiempos de revolucion o invasion estranjera enteramente a su cargo la direccion de los ferrocarriles, indemnizando a los propietarios todos los perjuicios que por esto se les ocasione.

Se incorporaron a la Sala, prévio el juramento de estilo, los señores diputados don Jerónimo Urmeneta i don Vicente Larrain i Rosas, el primero por el departamento de la Serena i el segundo por el departamento de Canquenes.

El señor presidente espuso que necesitándose el próximo viérnes la asistencia de las tres cuartas partes de la Cámara la recomendaba a los señores diputados.

Se puso en discusion jeneral el proyecto sobre policía de ferrocarriles i fué aprobado por unanimidad, quedando la discusion particular para la sesion venidera.

Se pasó a tratar en seguida del proyecto sobre el efecto retroactivo de la lei, i despues de lijeros debates fueron aprobados todos los artículos que se hallaban pendientes i que son del tenor que sigue:

"Art. 3.º El estado civil adquirido conforme a la lei vijente a la fecha de su constitucion, subsistirá aunque ésta pierda despues su fuerza; pero los derechos i obligaciones anexos a él se subordinarán a la lei posterior, sea que ésta constituya nuevos derechos u obligaciones, sea que modifique o derogue los antiguos.

En consecuencia, las reglas de subordinacion i dependencia entre cónyugues, entre padres e hijos, entre guardadores i pupilos, establecidas por una nueva lei, serán obligatorias desde su promulgacion, sin perjuicio del pleno efecto de los actos válidamente ejecutados bajo el imperio de una lei anterior."

"Art. 4.º Los derechos de usufructo legal i de administracion que el padre de familia tuviere en los bienes del hijo, i que hubiesen sido adquiridos bajo una lei anterior, se sujetarán, en cuanto a su ejercicio i duracion, a las reglas dictadas por una lei posterior.

"Art. 5.º Las personas que bajo el imperio de una lei hubiesen adquirido en conformidad a ella el estado de hijos naturales, gozarán de todas las ventajas i estarán sujetas a todas las obligaciones que les impusiera una lei superior.

"Art. 6.º El hijo ilejítimo que hubiese adquirido derechos a alimentos bajo el imperio de una antigua lei, seguirá gozando de ellos bajo la que posteriormente se solicitare; pero en cuanto al goce i estincion de este derecho se seguirán las reglas de esta última."

"Art. 11. Las personas naturales o jurídicas que bajo una lejislacion anterior gozaban del privilejio de la restitucion *in integrum*, no podrán invocarlo ni trasmitirlo bajo el imperio de una lejislacion posterior que lo haya abolido."

"Art. 17. Cualquiera tendrá derecho de aprovecharse de las servidumbres naturales que autorizare a imponer una nueva lei; pero para hacerlo tendrá que abonar al dueño del predio sirviente, los perjuicios que la constitucion de la servidumbre le irrogare, renunciando éste por su parte las utilidades que de la reciprocidad de la servidumbre pudiera resultarle; a las cuales podrá recobrar su derecho siempre que restituya la indemnizacion antedicha.

"Art. 18. Las solemnidades esternas de los testamentos se rejirán por la lei coetánea a su otorgamiento; pero las disposiciones contenidas en él, estarán subordinadas a la lei vijente a la época en que fallezca el testador.

"En consecuencia, prevalecerán sobre las leyes anteriores a su muerte las que reglan la incapacidad o indignidad de los herederos o asignatarios, las lejítimas, mejoras, porcion conyugal i desheredaciones.

"Art. 19. Si el testamento contuviere disposiciones que segun la lei bajo la cual se otorgó no debian llevarse a efecto, lo tendrá sin embargo, siempre que ellas no se hallen en oposicion con la lei vijente al tiempo de morir el testador.

"Art. 20. En las sucesiones forzosas o intestadas el derecho de representacion de los llamados a ellas, se rejirá por la lei bajo la cual se hubiere verificado su apertura.

"Pero si la sucesion se abre bajo el imperio de una lei, i en el testamento otorgado bajo el imperio de otra se hubiese llamado voluntariamente a una persona que, faltando el asignatario directo, suceda en el todo o parte de la herencia por derecho de representacion, se determinará ésta por las reglas a que estaba sujeto, ese derecho en la lei bajo la cual se otorgó el testamento.

"Art. 21. En la adjudicacion i particion de una herencia o legado se observarán las leyes que rejian al tiempo de su delacion.

"Art. 22. En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vijentes al tiempo de su celebracion.

"Esceptúanse de esta disposicion:

"1.º Las leyes concernientes al modo de reclamar en juicio los derechos que resultaren de ellos; i

"2.º Las que señalen penas para el caso de infraccion de lo estipulado en ellas; pues ésta será castigada con arreglo a la lei bajo la cual se hubiere cometido.

"Art. 23. Los actos i contratos válidamente celebrados bajo el imperio de una lei podrán probarse bajo el imperio de otra, por los medios que aquella establecia para su justificacion; pero la forma en que debe rendirse la prueba estará subordinada a la lei vijente al tiempo en que se rindiere.

"Art. 24. Las leyes concernientes a la sustanciacion i ritualidad de los juicios serán aplicadas desde el momento de su promulgacion; pero los trámites i diligencias pendientes se rejirán por la lei que estaba en vigor al tiempo de la iniciacion.

"Art. 25. La prescripcion iniciada bajo el imperio de una lei, i que no se hubiere completado aun al tiempo de promulgarse otra que la modifique, podrá ser rejida por la primera o segunda, a voluntad del prescribente; pero eljiéndose la última, la prescripcion no empesará a contarse sino desde la fecha en que la lei posterior hubiese sido promulgada.

"Art. 26. Lo que una lei posterior declara absolutamente imprescriptible no podrá ganarse por tiempo bajo el imperio de ella, aunque el prescribente hubiese principio a poseerla conforme a una lei anterior que autorizaba la prescripcion."

Se levantó la sesion.

Yumbel.

(CORRESPONDENCIA DEL "CORREO")

Setiembre 1.º de 1861.

CAUSA DE HOMICIDIO.—Ante el Juez de primera instancia de este departamento, se instruye el competente sumario a cuatro hombres acusados de haber sido los autores del asesinato perpetrado en la persona de don Dionicio 2.º Acuña, hijo de uno de los principales sujetos de este pueblo. Los medios de que se valieron los asesinos para sacrificar la víctima inmolada, aumentan el horror con que es mirado un suceso de esta naturaleza. Referiré lacónicamente el hecho.

Pocos meses hacia a que don Dionicio 2.º se habia ido a establecer en un fundo que su padre tiene en la Subdele-

gacion de Tucapel. Un vecino de por allí tomó agravio con él porque le hacia encerrar los animales que se iban a su sementera. En una de las últimas noches del mes de julio, se le presentó en su casa el *buen vecino*; i despues de saludarlo cortesmente, lo invitó para que pasase a su casa i lo acompañase a tomar un cordero. Acuña se negó decididamente al principio; pero las muchas instancias lo obligaron a ceder despues.

Concluida la cena se suscitó pronto una disputa entre el convidado i otro de los asistentes. Luego se pasó al desórden, tomando entonces parte tres hombres mas que componian aquella fatal reunion; i todos, i a presencia de cinco mujeres i un muchacho como de diez años, ahorcaron sin piedad al hombre que con artificiosas sujestiones, habian obligado a separarse de su casa, donde lo rodeaban una jóven esposa i tiernos hijos.

Consumado el crímen, ocultáron estudiosamente el cadáver, sin que hasta ahora haya sido posible descubrirlo, apesar de las infinitas dilijencias que a este fin se han hecho.

Los criminales permanecen rebeldes negando la verdad, pero las mujeres i el muchacho, los acusan ya, i pronto confesarán su delito, convenciéndose de que la negativa no los salva.

¡Caiga sobre los culpables el ejemplar castigo de su crímen!

Médico i botica.—Tenemos recien establecida en este punto, una botica, a cargo de don Juan José Burgos (arjentino,) que como médico se nos ha dado a conocer. A juzgar por las recomendaciones que ha traido de uno de los acreditados doctores en medicina de esa ciudad, creemos sea competente. Los enfermos que ha principiado a asistir, van restableciéndose; i esta es otra razon que contribuye a darle crédito. Por fin, el tiempo nos hará apreciarlo debidamente; mientras tanto le deseamos suerte i conformidad con la vida de por acá.

Impavidéz.—Dos o tres sujetos de este pueblo, (mui nuevo en el lugar uno de ellos) usan a menudo en la conversacion de las espresiones *hombre, amigo* tratamiento que dan a su interlocutor, sea cual fuere. Su fin es darse tono, parangonándose bajo sus propias fuerzas con el que está en superior escala; pero la eleccion de los medios es por demas adelantada. Debian fijarse en aquel adajio—*No por mucho madrugar amanece mas temprano.*

El trato familiar no se establece con rudesa, ni al segundo saludo; requiere tiempo, i la concurrencia de ciertas cualidades poco comunes que obran sobre la voluntad. Se necesita en suma algo de tino i cordura para llegar insensiblemente a ese grado de confianza que se llama familiaridad.

Pero si carecemos absolutamente de prudencia, i olvidamos los deberes que la educacion nos impone en la sociedad, puede con justicia ser sensurado nuestro proceder, mereciendo al mismo tiempo los epítetos de torpes, vanos i otros por el estilo. Por el contrario, la modestia i el comedimiento, hacen al hombre apreciable i digno de concideraciones.

PENCO.

(Correspondencia del "Correo.")

Setiembre 2 de 1851.

SS. EE:

Udes. habrán estrañado nuestro silencio, por no ponerlos al corriente de lo que pasa por aquí; pero hai a veces causas imprescindibles de todo, que ponen obstáculo a nuestros propósito.

El aniversario de la patria.—Tambien se celebrará este gran recuerdo entre nosotros: al esparcir el sol sus rayos, será saludado con el Himno Nacional, que al efecto enseñan los preceptores a sus alumnos; se pronunciarán varios discursos entusiastas i alusivos al 18 *de Setiembre*, inmortal memoria, lema sagrado de nuestra emancipacion política de jeneracion a jeneracion, para que jamas se estinga el fuego del patriotismo.

Camino.—El de aquí a Concepcion, se ha mejorado un poco: se han compuesto varios puentes que estaban hecho pedazos, se han hecho desagües en las partes cienagosas en donde se empantanaban coches i carretas; se han hecho en varias partes del camino grandes acequias al lado de los cerros para que corran las aguas.

Ahora que el Supremo Gobierno ha concedido fondos para la composicion de este camino, esperamos que la compostura no sea solo para el tiempo del verano; sino que sea duradera, para lo cual se debe nombrar un comisionado competente que informe de la compos-

[illegible]

tes [illegible] cuando hai alguna distribucion en la iglesia, la concurrencia es estraordinaria como no puede creerse. Ahora si se toca a sacramento, se ve por las calles que corren las jentes unas en pos de otras a acompañar el Viático, sea de dia o de noche, con una solicitud relijiosa i no por el fanatismo que debe ser execrable entre los católicos.

El viérnes principió la novena de la Virjen de Mercedes, en la que se nota bastante asistencia.

Robos de animales.—De un mes a esta parte, se han hecho varios robos de bueyes i vacas, sin vuelta, por los enemigos secretos de las propiedades ajenas; en dias pasados, de este mismo pueblo ha sido estraida una yunta de bueyes pero fué quitada por los serenos.

Esta nueva industria de que se valen los hijos de *Caco*, para apropiarse los animales que están a su alcance, es digna de mencionarse, pues no consiste mas que en un poco de descaro para atreverse a enyugar sus presas, atarlas a las carretas i pasearse con toda franqueza por los pueblos i campos, como verdaderos dueños del objeto robado.

¡Ah! descaro e intrepidez! Esto se repite continuamente: el juéves 29 del próximo pasado, han quitado los serenos una yunta de bueyes que tiraba una carretita de mala muerte con unas cuantas varas; interrogado el conductor dijo que iba a Talcahuano a buscar carga i esto le obligó tomar la fuga como una liebre que era.

Abuso de un subdelegado.—Se nos ha dicho por una persona respetable que el subdelegado sostituto N. N., de la subdelegacion de Roa, lindante con ésta, ha cometido un abuso de esos que vemos repetirse todos los dias en ciertos empleados, ya por ignorancia o por el poder que invisten. El mencionado N. N. ha cometido el yerro siguiente: un caballero de aquí arrendó un fundo por contrata de cuatro años i puso trabajo en él antes que concluyese el término, sin embargo, fué ordenado al mayordomo, por el subdelegado que parase el trabajo principiado; por que así lo pedia la dueña que era su pariente cercana i sin darle parte al arrendador.

Nuestra plaza de ármas.—Es un pastoreo público; bueno seria que el subdelegado hiciese rasparla antes del gran dia de la patria.

Precio corriente en esta subdelegacion, de los artículos siguientes:

		ps.	cts.
Productos cereales.			
Harina flor	quintal	2	75
Id 2.ª	fanega	4	—
Afrecho	quintal	1	—
Avena	fanega	3	—
Cebada	id	3	—
Maiz	id	3	—
Trigo del mejor	id	2	87½
Menestras.			
Arvejas	fanega	4	50
Frejoles araucanos	id	6	—
Id arvejillas	id	6	—
Papas de la mejor clase	id	2	50
Id inferiores	id	2	—
Licores.			
Mosto bueno	arroba	2	50
Id regular	id	1	50
Id inferior	id	1	—
Aguardiente anizado	id	6	—
Id chivato	id	5	—
Animales.			
Bueyes gordos	c. u.	27	—
Id regulares	id	17	25
Vacas	id	11	—
Carneros gordos	id	2	50
Varios artículos.			
Charqui	quintal	13	—
Grasa	id	15	—
Lana	id	7	—
Sal de Huacho	id	1	—
Sal de Paita	id	1	25
Ladrillos afuego	mil	4	—
Tejas	id	4	—

OBSERVACIONES.

No han habido grandes transacciones de trigo a no ser las que ha hecho don Miguel Unzueta, a razon de 2 ps. 87½ cts., comprando algunos vales de los trigos de la provincia del Ñuble.

D. Cárlos F. Costa está cargando como cuatro mil fanegas de trigo de las bodegas de don Santos Ferrer, para transportar al estranjero.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION.

Sesion ordinaria del 27 de agosto.

Se abrió presidida por el señor Intendente accidental de la provincia, don Ignacio José Prieto, con asistencia de los señores Alcaldes Prieto i Cruz i Binimelis i Rejidores Millan, Rojas, Santamaria, Galan, Vargas don José Antonio, procurador municipal i secretario.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Acto continuo, la comision nombrada para reglamentar las obligaciones del médico [illegible] en virtud de la recomendacion que se le hizo en la sesion anterior para presentar a la Sala el respectivo Reglamento que especifique sus atribuciones de dicho médico, presentó el siguiente proyecto de acuerdo, el cual, aprobado en jeneral, despues de su lectura, i discutido en particular se aprobó en todas sus partes.

A fin de que tenga su debido efecto el acuerdo de la Ilustre Municipalidad a que se refiere el proyecto, la Sala acordó trascribir este reglamento a quien corresponda sin esperar la aprobacion del acta.

Se dió cuenta de las vistas que se pidieron al procurador de ciudad, en sesion de 16 del actual, relativamente a la solicitud de los Sres. Mauren i Peron i nota del señor don Pascual Binimelis, pretendiendo el abono de algunas cantidades que se deben a varios individuos por trabajos realizados en la colocacion de la Pila. Esponiendo el referido procurador que para fundar su vista necesita tener conocimiento de los acuerdos por los cuales el señor Binimelis haya sido encargado para dirijir la colocacion de la Pila, se acordó que por Secretaría se diera al citado procurador conocimiento de todos los antecedentes de la materia.

Se tomó en consideracion la solicitud del Administrador de la Aduana de Talcahuano, don Isidro Salas, en la que pretende se le exonere del cobro de la contribucion de Policía por la casa que ocupó la Tesorería principal de esta ciudad, en virtud de no ser él sino el fisco el arrendatario de dicha casa. La Sala, teniendo presente el informe del Tesorero departamental i dictámen del procurador de ciudad en que ambos apoyan la justicia de la solicitud, acordó la exoneracion que se pretende, debiendo darse de baja en las respectivas listas de contribucion.

Se dió cuenta de las bases del contrato que pretende don Jorje Jebovich con la Municipalidad, sobre arriendo de la Bodega de Talcahuano perteneciente al Hospicio. La Sala, despues de examinar i discutir detenidamente cada uno de los artículo del contrato, acordó llamar el viérnes 30 del corriente a las doce del dia al proponente, a fin de que ante ella haga sus propuestas.

Terminó la sesion.

Prieto.

Juan de Dios Ibieta,
Secretario.

Sesion ordinaria del 28 de agosto.

Se abrió presidida por el señor Intendente interino de la provincia, con asistencia de los señores Alcaldes Prieto i Cruz i Binimelis, i Rejidores Millan, Rojas, Santamaria, Galan, Vargas don José Antonio, procurador municipal i secretario.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

En seguida se procedió a la discusion de la solicitud de los Sres. Mauren i Peron, i con la vista emitida verbalmente por el procurador de ciudad, la Sala acordó lo siguiente:

1.° Se reconoce a favor de los Sres. Mauren i Peron la suma de 607 pesos 58 centavos a que asciende el valor del sal do que ha resultado debérseles por las obras efectuadas para la Pila de esta ciudad, debiendo abonárseles desde esta fecha el interes del uno por ciento al mes por semestres vencidos.

2.° El pago del capital se hará en el plazo de dos años contados desde esta fecha; pero se efectuará ántes si dentro de esa época se rematasen los sitios i demas propiedades municipales, de cuya enajenacion se ocupa la Sala, i cuyas entradas se destina i para este objeto i el pago de las demas deudas del Cabildo contraidas hasta este dia.

3.° La Municipalidad podrá hacer amortizaciones parciales dentro del plazo fijado que el acreedor será obligado a recibir.

4.° El presente acuerdo se trascribirá al señor Intendente para que proceda a hacer estender la correspondiente escritura [illegible] del presente acuerdo sin esperar la aprobacion del acta.

Se acordó asi mismo autorizar al Sr. Binimelis para retazar los sitios en que se habia pensado construir la nueva cárcel.

Terminó la sesion.

Prieto.

Juan de Dios Ibieta,
Secretario.

REMITIDO.

SS. EE. del *Correo del Sur*. Sírvanse Udes. insertar en las columnas de su apreciable periódico estas cuatro líneas en contestacion a un comunicado suscrito por varios vecinos de Santa Bárbara.

No hai duda que los buenos sentimientos del cura párroco de Santa Bárbara, D. Luis Bernal, prueban en todo buen sentido, el deseo de conservar entre sus fieles la sana moral, porque como sacerdote es el encargado de conservar intacta la union fraternal entre su feligresía. ¿Quién será capaz de negar que el Sr. Bernal está revestido de prendas tan recomendables, cuando siempre se ha visto en la cátedra del Espíritu Santo, repartiendo a sus fieles la palabra evanjélica? Nó, no habrá uno que diga lo contrario, porque en sus tareas es infatigable. Siempre en sus prédicas nos manifiesta el interes que tiene porque en sus fieels renazca la virtud, la union i la paz; caractéres todos que le hacen digno de todo elojio: ademas su conciencia descansa tranquila i esta es una prueba incontestable desde el momento que él ha mirado con tanta indiferencia ese comunicado propio de personas sin reflecion, sin juicio i sin esa educacion de un hombre honrado i juicioso. Hemos dicho ya, que desprecia altamente ese comunicado, por no comprometer la honradez i delicadeza de los verdaderos vecinos mas respetables de Santa Bárbara, porque los autores del tal comunicado no son de los que figuran entre las jentes de delicadeza, nuestro párroco, aunque reviste el carácter sacerdotal lleno de mansedumbre, siempre podria estraviarse como hombre, i mas bien ha querido despreciarlos por evitar toda clase de discordias.

Ahora pues ¿qué podremos decir de esos tales vecinos, que han querido hacer prevalecer el simple dicho i facultad de una mujer sin fé ni relijion? Es desgracia que esos vecinos se asocien con esa clase de personas que no conocen ni saben lo que dicen, ni ménos conocen su deber, tocando la conducta de nuestro párroco, de una manera tan poco honrosa, tanto para ellos, como para la persona de que se ocupan.

Señores desconocidos, vecinos de Santa Bárbara, nuestro ánimo, no es ofenderlos en lo mas mínimo, pero sí, les dirémos, que no es posible comprender cual sea el orijen de tanta odiosidad con que siempre se ha mirado a los párrocos por acá; como si llevasen esculpido en sus frentes el escudo de la ofensa, para ser perseguidos con tanta odiosidad tan injusta. Estamos mui seguros que si un ánjel representara un cura, este se veria infamado, ultrajado i arrastrado por la infamia i la maledicencia jeneral, porque las funciones de su ministerio en la práctica de su doctrina, son enteramente opuestas a las ideas de personas sin fé ni relijion.

Por otra parte, al párroco se le presentan mil dificultades, para cumplir con agrado de todos, el sagrado cargo de su ministerio. El tiene que servir a un pueblo donde se hallan reunidas mas de diez mil voluntades i que tiene que ponerse de diez mil formas para agradar a Udes. Sin embargo de que somos del campo, somos al mismo tiempo relijiosos i nos gusta asistir a la prédica porque vemos que es una ilustracion para el pueblo i sobre todo para nuestras jentes ignorantes; pero muchas veces hemos visto, que concluida la prédica, salen diciendo algunos de los que creen que todo lo saben; eso que dijo el cura, es por decírselo a fulano o fulana. No vecinos, no lo crean; los párrocos en la cátedra, son los apóstoles del Señor que están ilustrando al pueblo, conduciéndolos por el sendero de la virtud, i en esto no hacen mas que cumplir con su sagrado ministerio; sin embargo el pobre párroco, tiene que guardarse de faltar en lo mas mínimo, porque esto seria un instrumento para hablar de él i esparcir la zizaña de la discordia introduciendo el veneno infernal en los corazones pacíficos i llenos de virtud.

Permítannos señores vecinos desconocidos de Santa Bárbara, advertirles que en el comunicado de ustedes no solo ofenden la virtud i delicadeza del Sr. Bernal, sino que hieren a todo el sacerdocio, diciendo que Dios los libre de ciertos párrocos, por estar revestidos de abusos escandalosos, sin mas razon que hallarse estos a larga distancia del Diocesano. ¿Cómo o de qué se puede calificar a los vecinos desconocidos que hablan i no saben lo que dicen, que ofenden i no saben a quien? En nuestro sentido la lójica mas apreciable de los escritores es, que todo aquel que habla es preciso saber de quien, i ofender a quien ofende, porque es bastante sensible ofender gratuitamente i hacer aparecer lo pequeño grande i lo grande pequeño, en esto no manifestais sino que sois mui poco relijiosos en desvirtuar el estado sacerdotal i dar amplia libertad a las pasiones que de dia en dia se dejan sentir en los pueblos pequeños, como este, donde no reina sino el interes, la codicia i la discordia, introducidos por ustedes mismos.

Es preciso, señores vecinos, ser mas franco en todo, i dar luz a las cosas, no ocultando lo que sucedió en mayo de este año. Uno de esos vecinos le pidió a su cuñado cura (que no está mui distante de aquí) la cantidad de quinientos pesos sin mas obligacion que ser su cuñado, mas como el cura se los negó, porque no tenia o porque no quiso, entonces el vecino escritor de nuevo cuño, descargó furibundos crímenes en contra de su cuñado, mas ese sacerdote confiado en la razon i la justicia, despreció altamente esas falsas calumnias.

Estamos por creer que el Sr. Bernal no tuvo dinero para darle a alguno de esos vecinos, que está con la soga al cuello, i que mañana o pasado será llamado ante la presencia de...... Dios a rendir cuentas de su vida pasada, que desgracia es no tener plata, para taparles la boca; de ese modo, los párrocos tendrian amigos infinitos i serian entonces los párrocos mas virtuosos, sin embargo de que hai muchos que dicen que los párrocos no deben tener algo con que subsistir, o creerán estos vecinos que los curas no tienen barriga, está gracioso, i cuanto mejor seria que esos plana-calles se ocuparan en adquirir algo para el susten de sus mujeres e hijos, que muchas veces vemos a algunos padres de familia pasárselo ya en los hoteles o ya aplanando calles, llegan a su casa i quieren que la pobre mujer les tenga pichones asados, mientras tanto no dejan un centavo para pan, esto es cuando no llevan convidados, entonces la pobre mujer es la que padece.

Ilustrísimo Sr. Obispo, todos los principales vecinos de Santa Bárbara i de todo este lugar, estamos mui reconocidos de los grandes méritos del Sr. Bernal, ya como amigo, ya como sacerdote i ya como el hombre caritativo i piadoso para con toda clase de personas, nada mas difícil que agradar a todos, no digamos de los hombres, el mismo Dios no puede agradar a tanta multitud de personas, ¡i qué un ministro del Señor pueda hacerlo? imposible, para eso seria preciso que esos vecinos entraran en las calderas de la fundicion, i hacérlos iguales en jénio i pensasen de un mismo modo en amar a Dios i a sus prójimos, entonces esos vecinos serian lo mismo que los otros vecinos respetables de la Subdelegacion, pero no se puede i el pobre párroco no tiene mas que agachar la cabeza, hacerse sordo i sufrir con resignacion los vejámenes de la ignorancia e injusticia.

Este bosquejo que damos del cura párroco de Santa Bárbara, D. Luis Bernal, es para hacerles ver a esos malos vecinos, el interes que deben tomar por sus párrocos, cumpliendo con los deberes de nuestra relijion i no sean como ciertos hombres, que por hacerse lucir ante los incrédulos de la relijion son causas de muchas ruinas.

Al manifestar al público esta pequeña defensa por el sacerdocio no crean que nos lleva algun interes pecuniario, lejos de eso, el único fin que nos anima, es conservar intacta nuestra relijion, a sus ministros i demas que la sostienen i hacen revivir. Siempre hemos sabido apreciar las recomendables virtudes de los párrocos en el desempeño de sus funciones.

¡Temerarios, viles, impostores! Antes de hablar, es preciso tener razon i apoyarse en algo, por que de lo contrario, es hacerse despreciable i ser el ridículo juguete de la sociedad. La falsedad i la calumnia, son vicios que el mundo entero desprecia altamente, i los que la practican se marcan con el sello de la infamia.

Billucura, agosto 25 de 1861.

Los amigos del cura Bernal i M. J. L.

HECHOS DIVERSOS.

Ya es un hecho.—Cuando todos desesperábamos de poder gozar de las delicias i atractivos de un baile nacional en celebracion de los gloriosos dias de la Patria, nuestra juventud arrastrada por su entusiasmo i patriotismo se ha levantado en masa para realizar tan grande pensamiento, i no debe dudarse por un solo instante de que la idea tocará a su término, porque se trabaja con empeño i abnegacion a fin de proporcionarnos tan bella i culta diversion. A la fecha ya está electa la comision encargada de correr la suscricion entre las familias de nuestra sociedad i no nos asiste el mas leve temor de que todas se prestarán gustosas a contribuir para este patriótico objeto, como ha sucedido otros años en análogas circunstancias. La Comision la componen personas mui respetables que han acojido la idea con un entusiasmo digno del mayor elojio para esos desinteresados ciudadanos i para el pueblo que participará del fruto de sus constantes esfuerzos en momentos de tan grato recuerdo. Desde luego podemos aconsejar a las bellas hijas de Concepcion que preparen sus trajes i adornos para el baile que anunciamos.

Teatro.—La segunda representacion de la obra del célebre Scribe *Por él i por*

...sí que tuvo lugar el domingo en la noche, produjo un magnífico resultado como era de esperarlo desde que estaban los principales papeles a cargo de los artistas mas distinguidos de la compañía. Escusado será decir que la señora Ferdiani de Ramirez fué aplaudida muchas veces en el carácter que desempeñaba, porque tenia un papel que no podia ménos que encontrar en su talento la verdadera i notable interpretacion que el público deseaba. Gaytan i la Sra. Lopez no dejaron nada que esperar.

Remate.—Ayer ante la Junta de Almoneda don Ramon Pacheco remató el arriendo por un año de la Isla de la Mocha, de propiedad fiscal, en la cantidad de *cuatrocientos veinticinco pesos*. Fué el único que hizo postura, pero diz que se preparan algunos interesados para abrir el remate en la cuarta parte mas de aquella suma. Tanto mejor para el *Señor Don Fisco*.

La banda de música.—Por cartas particulares se sabe que el juéves o viernes de la presente semana, a mas tardar, llegará la deseada banda de música del 3.° de línea. Esta diversion nos viene mui a tiempo, porque contribuirá notablemente a la mayor pompa i lucidez de las funciones públicas que se preparan para el próximo *diezioclo*. La banda de música va a ser una verdadera novedad en Concepcion.

Bando.—El domingo próximo se publicará el bando solemne dando a reconocer al eminente ciudadano *Don José Joaquin Perez* como Presidente de la República para el entrante periodo constitucional. Se ha elejido este dia porque la banda de música que en aquellos momentos debe encontrarse ya en Concepcion, como lo hemos anunciado.

Tiro al blanco.—Mañana en la tarde se ejercitarán en apuntar al blanco en el campo de Marte las compañías del 3.° de línea.

La alameda.—Este hermoso paseo destinado a ser el centro de las diversiones públicas que tendrémos para los dias de la Patria, se está limpiando con anticipacion por la policía urbana a fin de construir despues el tablado donde debe colocarse la música durante las noches en que nos tocará algunas piezas, como es de costumbre en estos instantes de entusiasmo de todos los chilenos.

Polanco.—Mr. Lerroux prepara una gran comida para el 17 de setiembre en Polanco, paseo que por su desencia i bellas plantas que adornan su jardin ha llamado desde algun tiempo la atencion del público. Aquellos que deseen participar de los esquisitos platos de su mesa quedarán mui contentos i sin gastar gran cosa, lo que no deja de ser un aliciente para entusiasmar a los estómagos mas desafectos a los caprichos i progresos del arte culinario.

Funcion relijiosa.—El domingo en la mañana se celebró en la iglesia de las Monjas Trinitarias una misa cantada i solemne en honor de Nuestra Señora de la Merced. Terminó la funcion con una procesion bastante concurrida, cuyo acompañamiento no abandonó a la Santa hasta dejarla en poder de las relijiosas que la condujeron en triunfo para lo interior del convento.

El "Sotomayor."—Hoi ha llegado de Nacimiento con la balija de la correspondencia i algunos pasajeros.

Mas fiestas para el diez i ocho.—Sabemos que el 17 o el 18 en la noche se elevará un globo aereostático en la plaza de armas, el cual mide 25 varas de altura. Las diferentes fiestas populares que se están preparando i proyectando diariamente prueban el entusiasmo i patriotismo de los penquistos. Viva Chile!!

Gran banquete.—El *Ferrocarril* del 2 del presente hace una larga relacion del espléndido banquete dado por el partido nacional al nuevo Presidente Sr. Don José Joaquin Perez, el 31 del pasado en los espaciosos salones del teatro municipal de la Capital. Hé aquí las significativas palabras con que espresó sus sentimientos el Señor Perez en diversos brindis que pronunció en el banquete, únicos trozos que hemos podido reproducir por ser mui numerosos i estensos los demas brindis que se dijeron por otros caballeros respetables i notabilidad de Santiago.

"Antes de proponeros ningun brindis os doi las gracias, mis buenos i amables, caballeros, por esta manifestacion de aprecio con que habeis querido honrarme, i aprovecho esta ocasion para espresar mi reconocimiento a todos los ciudadanos que en ésta i en las demas provincias del Estado han contribuido a elevarme al alto puesto de Presidente de la República, galardon inestimable, el mas espléndido que un pueblo puede conferir a un simple ciudadano, i sin duda mui superior a los servicios que yo haya podido prestarle.

Así como la honra es grande, son tambien grandes los deberes que el cargo trae consigo: el peso es grave, i, ya lo veis, mis fuerzas solas no son suficientes para sobrellevarlo. Pido, pues la cooperacion de todos los que han contribuido a este resultado: aun creo que tengo un derecho casi perfecto para exijirla. De esta manera, la carga se hará, lijera, podrémos avanzar alegremente al término deseado: al engrandecimiento de la República, su educacion moral i relijiosa, el desenvolvimiento de la cultura intelectual. Con ello se facilitará a los hombres de Estado que vengan en pos de nosotros, los medios de realizar mejoras i reformas de suma trascendencia que ahora quizá seria temerario acometer. Entre tanto trabajarémos por asegurar i aun estender el noble imperio de la libertad, que es la mas preciosa joya de la civilizacion moderna. Vengan en hora buena a ayudarnos los hombres de los diversos partidos que tienen voluntad de tomar parte en la cosa pública, i que impulsados del mismo pensamiento patriótico, apénas se separan de nosotros por diferencias casi imperceptibles. Estoi seguro que en este punto soi fiel intérpetre i lejítimo representante de vuestras intenciones.

Brindo, señores, por que todos estos dias que recuerdan tantos gloriosos hechos, ahoguemos en patriotismo i en jenerosidad nuestras rencillas, tristísimo i amargo fruto de nuestros disturbios i de la guerra intestina".

"Señores: se ha brindado, como era justo, a la salud de nuestro Presidente D. Manuel Montt; éste brindis trae otro brindis: fuerza es ahora brindar por otro personaje. Estoi seguro de que ya habeis adivinado su nombre. Montt i Varas están unidos por la política i la amistad, mas tarde los unirá tambien la historia que, de seguro, será mas justa e imparcial que sus contemporáneos para con estos dos hombres de Estado. Brindo a la salud de don Antonio Varas, quiera el cielo concederle largos años de vida para honra i provecho de su pueblo."

"Señores: la Iglesia pide la paz i concordia entre los príncipes cristianos. La oracion era apropiada a aquellos tiempos en que muchos i poderosos enemigos se aunaban para combatir el cristianismo, i era necesaria la union de los que debian defenderlo. Nosotros debemos pedir la paz entre toda clase de príncipes bien sean moros o judíos, i si pedimos la paz para estos caballeros, os convido a brindar porque ella reine entre los chilenos miembros de una misma asociacion política."

A los interesados.—Cierto empleado ha sido desauciado por los médicos; goza de una renta de *mil pesos* i acaba de confesarse porque la enfermedad es mortal. Damos este aviso a peticion del mismo paciente! Alerta, aspirantes!

Botica de semana.—Desde el domingo 8 hasta el sábado 14, la de don Federico Godoi, calle de Caupolican.

Departamento de Puchacay.

Estado que manifiesta los precios corrientes de los frutos del país, en todo el mes de agosto de 1861.

CEREALES Y MENESTRAS.		
Trigo	fanega	3 75
Cebada	id	3 75
Frejoles	id	4 —
Arvejas	id	3 75
Maiz	id	3 —
Garbanzos	id	5 —
Harina flor	quintal	3 75
Id. segunda	id	3 —
Id en rama	id	3 —
Papas	fanega	3 —
ANIMALES Y CECINAS.		
Bueyes gordos	c. u.	34 50
Id flacos	id	18 —
Vacas gordas	id	20 —
Id flacas	id	12 —
Terneros	id	7 —
Carneros	id	2 —
Ovejas	id	1 50
Corderos	id	1 25
Charqui	quintal	13 —
Cebo	id	20 —
Grasa	arroba	5 —
LICORES.		
Vino	arroba	4 —
Mosto	id	3 —
Mosto ordinario	id	1 25
Aguardiente	id	5 —
MADERAS.		
Tablas de rauli	ciento	20 —
Ligazones de id	id	20 —
Tablas de pellin	id	15 —
Ligazones de id	id	15 —
Vigas	c. u.	1 25
Viguetas	id	— 75
Postes	id	— 75
Umbrales	par	1 25
Tijerales	ciento	20 —
Cuartones	id	— —
Colihues	mil	8 —
MINERALES.		
Oro en polvo	onza	14 —
ARTEFACTOS.		
Mantas finas	c. u.	16 —
Id regulares	id	8 —
Id ordinarias	id	3 —
Alfombras de Iglesia	id	12 —
Id regulares	id	6 —
Id ordinarias	id	3 —
Frazadas de 1.ª clase	id	16 —
Id regulares	id	7 —
Id ordinarias	id	3 —

Florida, agosto 31 de 1861.

José María del Rio.

Estado que manifiesta el ingreso e inversion i existencias de fondos municipales, en el presente mes.

ENTRADAS.		
Existencia del mes anterior		531 26¼
Por veinte i seis ps. producidos de animales aparecidos	26 —	
Por veinte i cuatro pesos ochenta cts de multas por infraccion del bando de policía	24 80	582 6¼
SALIDAS.		
Por seis pesos importe de una pizarra de madera para la escuela fiscal de Coyanco	6 —	
Por cinco ps. cincuenta cts. gastados en la conduccion de un reo a Concepcion	5 50	
Por seis ps sesenta i seis i medio cts. que se han invertido en comprar sal, leña i velas para el presidio	6 66½	
Por diez i seis ps. ochenta i un centavos gastados en la mantencion del mismo presidio	16 81	
Por diez i siete ps. veinte i cinco cts. del sueldo del secretario de Cabildo i escribiente de la Gubernatura	17 25	
Por noventa i seis ps. del haber de once ajentes de policía inclusive el del alcaide de la cárcel	96 —	148 22¼
Existencia para el mes entrante		433 84

Florida, agosto 31 de 1861.

Juan Enriquez.

V.° B.°—Rio.

Lista de las multas colectadas por infracciones de policía, en el Departamento de Puchacai, en el presente mes de agosto con espresion de lo que se ha percibido en cada una de las Subdelegaciones que a continuacion se espresan.

	Ps	cts.
1.ª Seccion—*Subdelegado D. Tomas Olate.*		
3 Estanislao Garrido, por un caballo	$ —	10
4 Remijio Nunes, por uno id		10
5 Da Rosario Borig, por uno id		10
12 José Arriagada, por ébrio	1	
14 José María Iturra por un caballo		10
" Clemente 2.° Romero, por uno id		10
" José Muñoz, por tres id		30
16 Estanislao Montoya, por ébrio pagó	1	
" Cárlos Delgado, por id id	1	
" José Manuel Garrido por desórden	2	
3.ª Seccion—*Subdgdo. D. José M. Bernal.*		
2 Remitidos por dicho subdelegado diez ps. por conmutados de pena a Santos Campos	10	
4.ª Seccion—*Subd. do. D. Juan B. Cuevas*		
29 Mariano Tisnado, por habérsele encontrado un caballo robado pagó	4	
30 Fermin Muñoz, por desórden pagó	2	
5.ª Seccion—*Subdgdo. D. Toribio Bisquett.*		
4 Pedro Sales por desovediencia a la autoridad	1	
6 Pedro 2.° Pincheira, por ébrio	1	
19 Justo Morales, por id	1	
Total	$ 24	80

Norberto Cea Godoi.

Florida, agosto 31 de 1861.—Entréguese en la Tesorería Municipal por don Norberto Cea Godoi, la cantidad de veinte i cuatro pesos ochenta centavos, segun consta de la lista que precede, por multas de policía en el presente mes i con la debida constancia, anótese i publíquese.—Rio.

Ha enterado en la Tesorería de mi cargo don Norberto Cea Godoi, los veinte i cuatro pesos ochenta centavos de que habla el decreto anterior fecha ut supra.—*Enriquez.*

Guardia Municipal.

Lista de las multas colectadas en el mes de agosto

	Ps	cts.
4 José Toro, por un toro suelto		25
5 Antonio Rodriguez, por ébrio	1	
Cayetano fierro, por 1 animal suelto		25
Bartolo Parra, por ébrio	1	
Francisco Neira, por un burro		25
6 Javier Pinto, por un animal suelto		25
Juan Toro, por uno id id		25
7 Francisco Araneda, por uno id id		25
8 Fermin Saavedra por ébrio	1	
M. Reias, por un animal suelto		25
10 Isidro Muñoz, por ébrio	1	
Francisco Barbosa, por un caballo		25
12 Manuel Fuentes, por galopear	1	
Benito Aguayo, por pendencia	1	
Rufino Roa, por id	1	
Vicente Salazar, por ébrio	1	
María Ciriaca Fernandez, por ébria	1	
Luis Lepe, por ébrio	1	
13 Candelario Quijon por ébrio	1	
Don Cárlos Costa, por un perro	4	
17 Gregorio Vega, por pendencia	1	
Lucia Aguayo, por un burro suelto		25
18 Manuel Fernandez por un caballo		25
Tomas Peres, por ébrio	1	
19 Juan Campar, por la puerta abierta	4	
José Cruz Sepúlveda, por ébrio	1	
Domingo Torres, por id	1	
Lorenzo Gomez, por id	1	
Juan Cansino, por pendencia	1	
Nolberto Gonzales, por un burro		25
20 José Manuel Candia, por ébrio	1	
21 José María Candia, por un animal		25
23 Francisco Turra, por un caballo		25
Antonio Stuardo, por uno id		25
28 Dolores Palacios, por pendencia	1	
Ramon Ramirez, por un animal		25
Felix Rojas, por ébrio	1	
Don Cárlos Costa, por dos caballos		50
Don Tomas Smith, por galope	1	
Vicente Gutierrez, por un caballo		25
30 Fernando Medina, por uno id		25
Feliciano Pineda, por uno id		25
Suma	$ 34	00

Segun se manifiesta por la presente lista asciende a la cantidad de treinta i cuatro pesos.

Concepcion, setiembre 1.° de 1861.

José Miguel Pinto.

Concepcion, setiembre 2 de 1861.

Núm. 299.—Entréguese en la Tesorería Departamental, por el oficial de la Secretaría de esta Intendencia, don Manuel Lillo, la cantidad de treinta i cuatro pesos a que han ascendido las multas de policía colectadas en el mes de agosto próximo pasado.—Anótese, i comuníquese i con el certificado de entero, publíquese en el periódico local la precedente lista.

PRIETO.

Con esta fecha ha entregado en esta oficina el oficial de la Intendencia, Manuel Lillo, treinta i cuatro pesos, como producto líquido a que han ascendido las multas de policía sacadas en el mes de agosto próximo pasado.

Tesorería Departamental de Concepcion, setiembre 3 de 1861.

Bascuñan Guerrero.

Departamento de Talcahuano.

Lista de las multas de policía colectadas en el Departamento de Talcahuano, en los meses de junio, julio i agosto del presente año.

	Ps	cts.
Junio.		
José Bustos, por ébrio	1	
Guillermo Boe, por desórden	2	
Paula Gonzales, por ébria	1	
Juan Moraga, por id	1	
Manuela Enriquez, por id	1	
Santiago Jefe, por desórden	2	
Carmen Chamorro, por id	2	
José Ignacio Hermosilla, por consentir juegos prohibidos en su bodegon	2	
Juan Araya, por un animal suelto		50
Juan Mendoza, por dos id		50
Juan Sanhueza, por dos id		50
Guillermo Bil, por desórden	2	
Por un animal suelto		50
Por el Subdelegado de la 1.ª seccion.		
Manuel Lara, por insultos	15	
Julio		
Pedro Salgado, por desórden	2	
María Gonzales, por id	2	
Andres Espinoza, por ébrio	1	
Tomasa Araya, por id	1	
Don Jacinto Vicencio, por 3 animales		75
Por el Subdelegado de la 2.ª seccion.		
Don Juan P. Inostroza, por insultos	50	
Agosto		
D. N. Herel por un animal en la vereda		50
Saturno Maldonado, por ébrio	1	
José Sanhueza, por desórden	2	
Simon Ayala, por id	2	
María Chamorro, por ébria	1	
Juan Mofre, por desórden	2	
Por el Subdelegado de la 2.ª seccion		
Jacob Mufe, por insultos	3	
Suma total	$ 98	75

Talcahuano, setiembre 1.° de 1861.

Entréguense en la Tesorería Departamental los noventa i ocho pesos setenta i cinco centavos a que asciende la lista que precede, como multas de policía colectadas en los meses que en ella se espresa, i con la debida constancia publíquese.—URRUTIA.

Se han recibido en la Tesorería de mi cargo los 98 pesos 75 centavos que se mandan entregar por el decreto que antecede. Tesorería Departamental de Talcahuano, setiembre 1.° de 1861.

Bernardo Brañas.

Razon del peaje colectado en el camino Talcahuano, en los dias i órden siguiente:

		Ps	cts.
Dia 1	de agosto	1	10
Id 2	id.	0	72
Id 3	id.	3	36
Id 4	id.	1	46
Id 5	id.	1	16
Id 6	id.	1	94
Id 7	id.	1	50
Id 8	id.	0	96
Id 9	id.	1	16
Id 10	id.	0	96
Id 11	id.	0	81
Id 12	id.	2	35
Id 13	id.	1	46
Id 14	id.	1	33
Id 15	id.	0	62
Id 16	id.	0	86
Id 17	id.	1	2
Id 18	id.	0	53
Id 19	id.	0	60
Id 20	id.	1	10
Id 21	id.	0	81
Id 22	id.	1	78
Id 23	id.	3	98
Id 24	id.	3	10
Id 25	id.	0	83
Id 26	id.	2	10
Id 27	id.	1	77
Id 28	id.	1	32
Id 29	id.	0	92
Id 30	id.	0	50
Id 31	id.	1	3
Suma total		$ 42	44

Setiembre 2 de 1861.

Remito a US. treinta i cuatro pesos cuarenta i cuatro centavos, por el peaje recaudado en el camino de este puerto a esa ciudad, que con ocho pesos que se han pagado al recaudador, hacen el total de 42 pesos 44 centavos, segun se demuestra en la razon que se acompaña.

Dios guarde a US.

Bacilio Urrutia.

Al Sr. Intendente de la provincia.

Concepcion, setiembre 9 de 1861.

Núm. 313.—Entréguese en la Tesorería Departamental de esta ciudad, por el oficial de esta secretaría, don Manuel Lillo, la suma de treinta i cuatro pesos cuarenta i cuatro centavos, producto líquido de la cantidad recolectada en el peaje del camino de Talcahuano en el mes próximo pasado. Anótese i comuníquese.

PRIETO.

Ha enterado en esta oficina, el oficial de la secretaría, don Manuel Lillo, treinta i cuatro pesos cuarenta i cuatro centavos, como producto líquido del peaje del camino de Talcahuano, colectado en el mes de agosto próximo pasado.

Tesorería Departamental de Concepcion, setiembre 9 de 1861.

Bascuñan Guerrero.

MISCELÁNEA.

Segun los datos oficiales, jamas ha tenido la Inglaterra una marina mas numerosa. No importa: los buques blindados de Napoleon III la impiden dormir: quiere tenerlos a todo trance, i mas grandes que los de la Francia: va a gastar de 100 a 120 millones para construir cuando ménos una docena. Luego poseerá la Inglaterra, para principiar, cinco grandes buques blindados, construidos segun el tipo del navío frances *Gloria*, pero en mas ámplias proporciones. El *Warror*, por ejemplo, mide 142 metros de largo sobre 18 de ancho: su capacidad es de 6,117 toneladas. Su blindaje de fierro pesa mas de dos millones de kilógramos i llevará 50 cañones de mas grueso calibre conocido. Esta enorme masa es movida por una fuerza de 1,250 caballos. El *Black-Prince* es casi de la misma dimension. Las cosas no paran aquí: los buques en construccion serán aun mas grandes. Se prepara en este momento en Chatam, uno de esos buenos blindados, *Aquiles*, que debe servir de tipo, pues se pretende reunir en él todos los progresos sucesivos.

Desgraciadamente aun no se sabe como se comportarán en un dia de batalla i en presencia de la nueva artillería, estos famosos navíos blindados por los cuales se arruinan a los pueblos. Se les esperimenta en todos los paises. Los unos dicen que las planchas de acero resistirán a todos los proyectiles, los otros que serán traspasadas por las balas de acero como vil espino. Los nuevos cañones rayados han sido ensayados en Inglaterra. Un concurso se ha establecido entre los de d'Armstrong, Withwort, de Blakeley, de Lynall, de Lancaster, de Scott, de Rashley. Equilibrando las cualidades i los defectos la invencion de d'Armstrong ha obtenido la preferencia. Disparando uno de los cañones de d'Armstrong de grueso calibre sobre un buque revestido de una coraza de las mas espesas i colocado en el Támesis a distancia de 550 metros, el fierro ha sido perforado, a lo que se dice. La conclusion que hai por sacar de todo esto, es que no se sabrá lo que valen los nuevos cañones i los nuevos buques sino despues de la primera guerra, de la que Dios nos libre!

El sábado 22 ha sido entristecido por un gran siniestro. Un incendio, el mas desastroso que haya tenido lugar en Lóndres desde el célebre catástrofe de 1666, ha destruido los docks i almacenes repletos de mercaderías de todas clases. Buques cargados de cebo, almacenes de aceite i de alquitran, montones de salitre i de otras materias fulminantes habiéndose encendido, se ha visto al Támesis arrastrar en sus aguas torrentes de llamas, como un rio infernal, i de tiempo en tiempo se han dejado sentir esplosiones espantosas que pulverizaban las mas sólidas construcciones. Muchas personas, i entre las mas notables el jefe de los bomberos, el heróico Braidwood, han perdido la vida. La pérdida material se avalúa de 75 a 100 millones de francos.

A. Cochut.

PILDORAS HOLLOWAY.—Dispepsia. Dificultad de la dijestion. Hai muchas personas, que están especialmente predispuestas a las afecciones del estómago i del hígado, mientras que en otras estas enfermedades son causadas por habitos sedentarios, por desarreglo en las comidas i por afecciones mentales. Cuando el hígado i el estómago se descomponen, el corazon no tarda en afectarse, i el espíritu como el cuerpo languidece i enferma. Las Píldoras Holloway obran abiertamente sobre aquellos órganos, los libran de las impurezas que los desarreglan, regularizan las secreciones biliosas, purifican la sangre, i devuelven la salud al cuerpo, i la tranquilidad i la alegría al espíritu.

Miércoles 11.

1 de oficio contra Bartolo Márquez D
2 Id id Andres Rubilar D
3 Id id Jacinto Figueroa D
4 Id id Pedro Contreras D
5 Id id José del Cármen Suazo D
6 Id id Seferino i Domingo Villalobos D
7 Id id Manuel Medina i otros D

Juéves 12.

Exámen de los datos estadísticos.
Visita de Escribanias.

Viérnes 13.

1 D. Juan Grant con don Pedro Quilodran D
2 Militar de oficio contra Pedro Maria Sepúlveda D
3 Id id Julian Obate D
Las que quedaren de los dias anteriores.

Sábado 14.

Las declaratorias de pobreza en estado.
Visita de causas i de cárcel.
Ministro de semana el Señor Astorga.
Las causas del miércoles se verán con el abogado don Ramon del Rio.
De las cuatro primeras causas del lúnes hará relacion el abogado D. Lisandro Martinez i las cuatro restantes de dicho dia hará relacion el abogado Quezada del Rio.—Las causas del miércoles 11, las hará todas don Lisandro Martinez i todas las del viérnes las hará el abogado Quezada del Rio.

AVISOS NUEVOS.

GRATIFICACION PERUANA.

Se avisa a los interesados que el 31 de diciembre del presente año, espira el término que concedió el Supremo Gobierno por decreto de 20 de marzo último, para que califiquen su derecho a la gratificacion peruana todos aquellos acreedores a ella, herederos o sucesores que aun no lo hubiesen verificado.

Comandancia Jeneral de Armas de Concepcion, agosto 5 de 1861.

1455—10 v.

SE VENDE un carruaje de cuatro ruedas i de cuatro asientos, elegante, cómodo i barato. Los interesados véanse con don

VICENTE DEL POZO.

1457—6 v.

POR DECRETO JUDICIAL, se están dando los pregones para el remate de una máquina de estraer aceite de linaza, perteneciente al concurso formado a los bienes de don Juan Garat; el inventario i tazacion se encuentran en poder del escribano D. José de los Dolores Garcia.

EL SINDICO.

1457—

AVISO.—Para los efectos del art. 58 del Reglamento del Conservador, se avisa que José Santos Retamal, vecino de Chiguayante, ha hipotecado por escritura de 22 de mayo ultimo otorgada ante el Notario D. Daniel Alvarez para garantir el arriendo de la chacra "Manzanal" de propiedad de don Domingo Ocampo, el fundo que al arrendatario tiene en Chiguayante, lindante por el norte con el de don José Dolores Larénas, por el oriente con tierras de dicho señor Ocampo, por el sur con las de doña Cármen Gonzales i por el poniente con el camino publico de esta ciudad.

Concepcion Setiembre 6 de 1861.

1457—3 v.

TEATRO.

COMPAÑIA DRAMATICA.

1.ª FUNCION DE LA ULTIMA TEMPORADA

para el juéves 12 de setiembre.

Dará principio con la sinfonia acostumbrada, i en seguida se representará el mui aplaudido drama en 4 actos i en verso, orijinal de D. Manuel Breton de los Herreros.

LA BATELERA DE PASAJES.

—REPARTO—

(PERSONAJES.)	(ACTORES.)
Faustina.	Da. Emilia F. de Ramirez
Petra	Sta. Alaide Pantanelli.
Batelera 1.ª . . .	Da. Carlota L. de Gaytan
Id. 2.ª	„ Camila V. de Zorraquin.
Id. 3.ª	„ Josefa N. de Millan.
Id. 4.ª	„ Modesta N. de Camus.
Pablo	D. Manuel A. Ramirez.
Briones	„ Antonio Gaytan.
Bureba	„ Benedicto Alonso.
Capellan	„ Federico A. Millan.
Ayudante.	„ Rufino Zorraquin.
Cirujano	„ Máximo Camus.

Bateleras, aldeanos i soldados.

Para terminar la funcion, se representará por primera vez en este teatro la mui jocosa petipieza, en prosa i verso, escrita en la Habana por D. Juan Covo i se titula:

¡UNA ROMÁNTICA!!

(PERSONAJES.)	(ACTORES.)
Don Cleofas . . .	D. Antonio Gaytan.
Doña Clara. . . .	Sta. Alaide Pantanelli.
Doña Concha. . .	Da. Carlota L. de Gaytan.
Don Cárlos. . . .	D. Benedicto Alonso.
Don Juan.	„ Federico A. Millan.
Guillermo (negro)	„ José Rustamante.

(*A las siete i ½*).

NOTA.—Principiando con la presente funcion la última temporada, queda abierta esta por DIEZ funciones, en las que hirán inclusas las del aniversario de la patria. Los señores que quieran abonarse a palcos o lunetas pueden hacerlo bajo las condiciones siguientes:

Un palco por 10 funciones. . . $ 30
Una luneta id. id. . . . . „ 3 75 cts.

La boleteria del teatro estará abierta todos los dias i a cualquier hora.

LA EMPRESA.

AVISO AL COMERCIO.

Para el dia 9 del presente mes se rematarán en esta Aduana las especies siguientes:

Ocho escopetas de buena calidad, nuevas i desarmadas.
Una pipa jinebra con treinta i cinco galones,
Un barril con vinagras i tornillos de fierro,
Dos docenas espejos de forma esférica,
Doce docenas piezas guinchas de lana.

Aduana de Talcahuano, setiembre 2 de 1861.

FELIX ARELLANA,
1454— ALCAIDE.

AVISO.

Con esta fecha se ha otorgado ante el Escribano público i Secretario D. José de los Dolores García, una escritura de mútuo hecha por Cayetano Henriquez a favor de D. Daniel Urrejola, por la cantidad de 253 pesos 84 centavos, al interes del uno por ciento mensual, i por el término de dos años contados desde esta fecha.

A la seguridad de esta obligacion hipotecó el deudor un sitio i casa de su propiedad ubicada en la calle "Maipú" de esta ciudad, compuesto de 16½ varas de frente i fondo correspondiente, que limita por el Norte, con sitio de Pedro Suaso i otro; por el Sur, con Alejandra Vera; por el Oriente con sitio de Julian N., i por el Poniente con calle pública.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento del Conservador, se avisa al público.

Concepcion, setiembre 4 de 1861.

1455—3 v.

BODEGA DE SANTA FÉ

Se arrienda la Bodega de Santa Fé con la vega contigua. Quien se interese puede dirijirse a

1451—15 v. ANIBAL PINTO.

LA SALUD BARATA!

PILDORAS HOLLOWAY.

Dolores de cabeza, Bilis, Falta de apetito i Decaimiento de animo.

Estas Pildoras no exijen para su uso interrupcion de los negocios o en los goces. Ellas obran suavemente en los intestinos, fortalecen el estómago i promueven la accion natural del hígado, purificando de este modo la sangre, limpiando el cútis de sus erupciones, fortificando los nervios i dando vigor a todo el sistema. Sus efectos producen un cambio prodijoso en las constituciones debilitadas, despiertan un apetito saludable, corrijen las indijestiones, remueven la bilis, i destruyen los vértigos, los dolo es de cabeza i las palpitaciones de corazon.

Debilidad i Languidez.

En los casos de debilidad, de languidez i ataques de nervios, causados por escesos de cualquier jénero que sean, tanto mentales como fisicos, el efecto de estas Pildoras es en el mas alto grado vigorizador. La causa de la enfermedad desaparece por medio del uso de este medicamento, se fortifica el sistema nervioso i se devuelve a la constitucion orgánica su antigua salud i su antiguo vigor.

Toses, Resfriados i Asmas.

No hai medicina alguna que cure tan prontamente los resfriados como estas Pildoras, aun cuando aquellos en virtud de su duracion se hayan arraigado en el pecho i conducido al primer grado del asma. Su curacion por medio del uso de estas Pildoras es infalible, i se verifica mas pronto aun, si se frota con el Unguento por noche i mañana el pecho i la garganta. Si algun asmático lee estas líneas, que no desconfie de su curacion, i esté seguro de que aunque se halle en estado de no poder dormir tranquilamente en su lecho, las dos preparaciones mencionadas le darán resultados maravillosos aun en el corto espacio de una semana.

Las Pildoras Holloway son el mejor remedio conocido para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilécticos	Hemorroides
— de perlesia	Hidropesia
Afecciones del estó-	Ictericia
— mago	Indigestiones
Asma	Inflamaciones
Ataques de bilis	Jaqueca
Calentura de toda es-	Irregularidades del
— pecie	— menstruo
Constipados	Lamparones
Cólicos	Lumbago o mal de
Debilidad	— riñones
Disenteria	Mal de piedra
Dolor de cabeza	Manchas en el cútis
— de vientre	Obstrucciones
Enfermedades del hi-	Retencion de orina
— gado venereas	Reumatismo
Erisipelas	Sintomas secundarios
Falta de fuerzas por	Tisis o consuncion
— cualquiera causa	— pulmonal
Gota	Tumores

Estas Pildoras, elaboradas bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se venden a 1s. 1½d., a 2s. 9d., i a 4s. 6d., cada caja en el establecimiento central de dicho Profesor en Lóndres, Strand, 244, i en las casas de todos los principales Droguistas i Boticarios de todos los paises del mundo, a los precios relativos establecidos para cada pais.

En el nuestro los precios por cada caja de Pildoras son los siguientes:—

Las que contienen 4 docenas 4 reales, id las de 12 1 peso, id las de 24 2 pesos.

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo tamaño contiene tres veces el pequeño, i el mayor lo contiene seis veces.

Cada caja de Pildoras va acompañada de una instruccion impresa en Español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

1440—A gosto 1.

AVISOS VÁRIOS.

SE VENDE

El fundo denominado la "Higuera," situado en el departamento de Rere, consta de cuatrocientas treinta i cuatro cuadras lo dará por un precio equitativo

MANUEL DE SANTA MARIA.

1448—h.

AVISO.—Se vende o se arrienda en Talcahuano, por algunos años la casa de altos i sitio con dos frentes, uno con frente para el mar i el otro para la calle principal de dicho puerto. Para tratar pueden verse con Juan F. Van Ingen en este, o con Laing i Ca. en Valparaiso.

1448—

Ojo al aviso.

Vende el que suscribe, en el puerto del Tomé, quinientas arrobas mosto perfectamente envasadas para embarque, conteniendo mostos tintos asoleados, de superior calidad i regular, chacolies i moscos de Italia; estos licores están en una bodega subterránea de don José Faustino Gomez, con cuyo señor se entenderán o con la persona encargada de esta bodega. Los precios son ventajosos, i se podrá tomar la partida que le convenga a cualquier negociante, con vasija o sin ella.

1452—1 m. JUAN PRADEL.

AVISO.

SE VENDEN los dos fundos denominados San "Nicolas" i "Navas" en el departamento de Coelemu, pertenecientes el primero a Doña Dolores Silva i el segundo a Doña Cármen Pradel; tienen escelentes fincas i producen magnificos licores, montañas a propósito para siembras de trigo i para tanjes de animales. Ambas dos hijuelas están contiguas, la primera consta de 234 cs. 30 céntimos i la segunda de 315 cs. 59 céntimos, segun los planos i mensuras hechas por el agrimensor jeneral D. Pascual Bininglis. El que se interese puede verse en esta, con D. Jorje Rojas o D. Juan Pradel, para imponerse de los precios i condiciones tanto de la venta de dichos fundos, como de todos sus útiles.

1453—20 v.

OJO A LA MUSICA.

El profesor de piano i canto que suscribe, tiene el honor de poner en conocimiento de las señoritas sus discípulas i demas aficionadas al estudio de dichos ramos, que ha vuelto ya a dedicarse esclusivamente a su profesion; asegurando a las personas que deseen aprovechar de su conocida esperiencia, el mayor celo i exactitud.

Concepcion, agosto 20 de 1861.

PEDRO CANCIANI.

1448—h.

GANGA PARA LOS TRIGOS.

Se vende un sitio edificado de 50 varas por 100 varas situado en el Tomé a la desembocadura del rio Collen. El edificio es de tres pisos: el primero es una bodega subterránea para mostos, la mejor en Chile, de 740 varas áreas; el segundo dos bodegas de capacidad para muchos miles de fanegas de trigo i diez grandes piezas mas; i el tercero con 20 piezas para habitar, construido para servir de una sola casa o dos casas distintas.

La compra de este local es de mucha conveniencia para los agricultores de estas provincias. Siendo el objeto realizar, se dará el todo por un precio ínfimo.

Por demas pormenores véanse en este con don Guilermo Lawrence, i en Chillan con don José Santos Ossa.

1447—1 m.

Aviso a los agricultores.

Se vende un fundo denominado "San José de Rarinco", como de 600 cuadras, terreno de buena calidad con una viña de sesenta mil plantas frutales en buen estado, conteniendo a mas una arboleda con varias clases de árboles, i tambien una parte de montaña cuyo terreno es cerrado por el norte, con el rio Rarinco; por el sur, con el rio directo.—Tiene tres casas de paja i algunos útiles para vendimia. Los interesados pueden verse en este pueblo con

JOSE ONORIO ORREGO.

Anjeles, julio 16 de 1851.

1442—20 v.

AVISO.

Con fecha 3 del presente, don Ricardo Claro apoderado de don David Montané, en representacion de los derechos de su esposa doña Carlota Ossorio, en garantia de la transaccion celebrada ante el compromisario que conoce de la particion i liquidacion de las testamentarias de don Bernardo Ossorio, de doña Mercedes Riquelme i de don Bernardo 2.° Ossorio, ha hipotecado a don Manuel Tagle representado por don Manuel Inojoza, dos sitios contiguos i una casa con su edificio pertenecientes a dichas testamentarias, i ademas una casa de la espresada señora, edificada en el otro sitio, ubicadas en la calle de Colocolo; lindante por el N. E., con calle de Colocolo; por el N. O., con casa de don Pablo Martinez; por el S. E., con casas de doña Mercedes Daroch i doña Cruz Benavente; i por el S. O., con las de don Manuel Olivarez i doña Cruz Benavente. Para los efectos del articulo 58 del Reglamento del Conservador, se publica este.

Concepcion, agosto 5 de 1861.

1442—30

AVISO.

El que suscribe acaba de recibir por el último vapor los artículos siguientes:

Vino lejitimo del Rhin de 1825.
Pañuelos de hilo.
Botas gruesas, para invierno,
Cachimbas de madera i de yeso, nueva invencion,
Paraguas de seda,
Jabon de olor,
Cigarros puros i algunos otros artículos que se encuentran a la vista.

JORJE REISS.

Calle del Comercio, número 53, al frente del cónsul peruano, don Cárlos Costa.

1431—26 v.

SE VENDE un molino portátil de escelente construccion que con la fuerza de un caballo se muelen 16 fanegas de harina flor al dia; a mas se vende una máquina para harnear trigo, todo a precio i condiciones cómodas para el comprador. El que necesite cualesquiera de ambas máquinas puede verse con el que suscribe.

JORJE REISS.

Calle del Comercio, núm. 53 enfrente de D. Cárlos Costa, Cónsul peruano.

1448—h.

MUI BARATAS

Daré mil quinientas arrobas de vino (mosto) tinto, i ciento treinta de blanco moscatel, ambos asoleados de superior calidad para embarque i envasados en pipas de diez a quince arrobas, véance con

MANUEL DE SANTA MARIA.

1448—h.

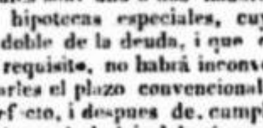

ITINERARIO

DEL

VAPOR BIO-BIO

que principiara en el próximo agosto.

Saldrá de Valparaiso, para Coquimbo i Caldera el 7 de cada mes.
Id de Caldera para el Sur el 11 de cada mes.
Id de Valparaiso para Talcahuano hasta Coronel el 21 de cada mes.
Id de Talcahuano para el Norte el 28 de cada mes.

Talcahuano, julio 22 de 1861.

MATHIEU y BRAÑAS,
Ajentes.

1431—

AVISO
de la Junta de Beneficencia.

Dióse cuenta de una solicitud de don Ignacio Zañartu, en la que pretende se le conceda plazo de uno, dos, tres i cuatro años, para pagar por cuartas partes la cantidad de 8,000 pesos que adeuda a los Establecimientos de Beneficencia. La Junta, penetrada de las razones que apoyan esa solicitud, i teniendo presente la autorizacion que se le concede por el Supremo Gobierno, con fecha 8 de junio próximo pasado, para dejar en poder de los actuales deudores los fondos de los establecimientos que se han dado a préstamo, prévias las debidas garantias para la completa seguridad de las cantidades prestadas, determino, que todos los deudores a los Establecimientos de Beneficencia se presenten en el término de dos meses a prestar las garantias suficientes i que la lei exije, cuales son: uno o dos fiadores i en todo caso dos hipotecas especiales, cuyo valor no baje del doble de la deuda, i que cumpliendo con este requisito, no habrá inconveniente para ampliarles el plazo convencionalmente; para cuyo efecto, i despues de cumplir con las prescripciones de la lei, deberán pasar sus proposiciones al Tesorero Departamental, a fin de que la Junta pueda determinar lo conveniente, cumplido que sea el plazo designado. Acordóse igualmente continuar las ejecuciones o juicios pendientes contra todos los deudores que no cumpliesen con lo ordenado en el espresado término de los dos meses, a contar desde el dia en que por primera vez se publique este acuerdo en el periódico local, cuya publicacion se manda hacer por el mismo tiempo, para que llegue a noticia de los interesados.

1435—

A venta por mayor:

Azúcar americana.
Id. pernambuco.
Id. del Perú.
Yerba mate.

1432—20 v. ANINAT HERMANOS.

AVISO.—Con fecha 20 de junio del presente año, ha otorgado don Juan José Millan, una escritura de mutuo a favor de los señores Juan galan i Ca. en Liquidacion por la cantidad de mil seis cientos cincuenta pesos, moneda corriente pagadores en doce meses sin interes alguno, i para la seguridad del pago ha ipotecado la accion i derecho que le corresponde en la hacienda "Moradas," por erencia de sus padres, sita en la subdelegacion de Coronel departamento de Lautaro, lindante por el Norte, con rivera del rio Biobio; por el Este, con la hacienda de Palco, propiedad de la testamentaria de don Manuel Henrique; por el Sur, con la hacienda Coronel de don Matias Cousiño, i por el Oeste, con propiedad de don José i don Domingo Dias; cuyo fundo esta por indiviso i gozando el compareciente el lugar denominado "Moreno" el que hipoteca señaladamente.

Para los efectos del articulo 58 del Reglamento del Conservador, se da el presente aviso.

Concepcion, julio 10 de 1861.

—20 v 1431

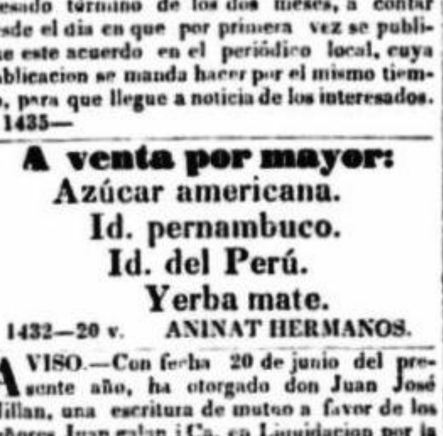

MEDALLA DE ORO.

FRANCISCO JAVIER BARRERA, DENTISTA.

Calle de Colocolo, casa del señor Cruzat, frente a la que ocupó el hotel del Sur.

1417—3 m.

Aviso de la Imprenta.

Con escepcion de ciertas casas con quienes llevamos nuestras cuentas de avisos u otras impresiones, prevenimos nuevamente a los interesados en publicar avisos en nuestro periódico, que no se admitirá ninguno sin que sea satisfecho su valor, en el acto de su ajuste.

SE ARRIENDA:

El fundo denominado "Chequen" de la testamentaria del finado don J. Miguel de la Fuente, situado en el departamento de los Anjeles, con 60 animales vacunos, 29 caballares, 300 de ganado lanar, 200 cabrio i algunos útiles de labranza. El que se interese véase con los Sres. don Ramon Fuentes, en Concepcion i don Mariano Allende en los Anjeles; quienes darán razon de las condiciones del arriendo. En el Tomé, con el albacea de dicha testamentaria, que suscribe.—Tomé junio 21 de 1861.

JOSE FAUSTINO GOMEZ.

424—20 v.

EL QUE SUSCRIBE compra la antigua plata demonetisada, plata chafalonia i oro en polvo.

JORJE REISS,
Ajente jeneral.

Calle del Comercio número 53.

1393—h.

Buen negocio.—A venta:

La casa que fué de propiedad del finado D. Andres Canot, en la calle de "Galvarino" núm. 71, a una i media cuadra de San Agustin hacia la Alameda. El sitio mide 40 varas de frente i correspondiente fondo; el edificio contiene doce piezas de habitacion, comodidad suficiente hasta para dos familias; tiene ademas una variada arboleda de esquisita fruta. Los interesados dirijanse a la que suscribe

SUSETE BARTHE DE CANOT.

1411—13 v.—mayo 2.

SE VENDEN o se arriendan dos fundos, unidos, en la Subdelegacion de Ranquil, departamento de Coelemu, con grandes viñas, buenos edificios i aperos, etc. Quien se interese por una ajotia ossa, véanse en Rafael con

AGUSTIN VILLOUTA.

1392—4 m.

Aviso al público.

Movimiento de correos de tierra.

— SALEN. —

Para el norte hasta Santiago los lúnes, juéves i sábado, a las 6½ de la tarde.

Para id. hasta Linares (via de Chillan), los lúnes i viérnes, a las 11½ de la mañana.

Para el sur hasta los Anjeles los viérnes, a las 11½ de la mañana.

Para id. hasta Arauco (via de Coronel), los dias 7, 13, 23 i 30 de cada mes, a las 9½ de la mañana.

Para Coronel los lúnes, miércoles i viérnes, a las 11½ de la mañana.

Para Talcahuano dos veces al dia, a las 8½ de la mañana i a las 2½ de la tarde.

— LLEGAN. —

Del norte, desde Santiago los lúnes, juéves i sábado a las 3 de la tarde.

Del id. desde Linares (via de Chillan), los lúnes i viérnes, a las 8 de la mañana.

Del sur, desde los Anjeles, los dias juéves a las 4 de la tarde.

Del id. de Arauco (via de Coronel) los dias 3, 10, 16 i 26 a las 4 de la tarde.

De Coronel los mártes, juéves i sábado a las 2 de la tarde.

De Talcahuano dos veces al dia, a las 10½ de la mañana i a las 4½ de la tarde.

INSERCIONES.

COMUNICADOS.—Los que sean de interes particular pagarán *seis pesos* por columna; pero si son de poca estension pagarán los mismos precios fijados para los avisos.

AVISOS.—Los que no esedan de *diez líneas* pagarán *un peso* por las tres primeras insercio nes y *diez centavos* por cada una de las siguientes.

Los avisos que escedan de diez lineas pagarán un *centavo por línea* cada vez que se publiquen, con tal que su insercion sea por quince o mas veces; pero si fuese por menos tiempo, pagarán el doble, el triple & del precio fijado a los avisos que no esceden de diez líneas.

Los avisos que se inserten por un término largo pagarán todos los meses una cantidad fija arreglada convencionalmente.

Los avisos que se pidan en tipo mayor que el ordinario, pagarán con arreglo a la mayor estension que adquieran el doble o el triple de los precios fijados a los avisos comunes.

Para el pago de los avisos se avalúa en líneas todo el espacio que ocupan.

El pago de avisos y comunicados se hace en el acto de ajustar su insercion, sin cuyo requisito no se publicarán.

PUBLICACION.

El *Correo del Sur* se publica los dias mártes, juéves i sábado. La suscricion importa un *peso* al mes y se paga por *semestres anticipados*.

Los suscritores residentes fuera de Concepcion pagarán por *años anticipados*, abonando ademas el porte de correos a razon de un *peso cincuenta i seis centavos* anuales.

ADVERTENCIA.—Ningun suscritor podrá retirarse antes de haber cumplido el semestre o el año que hubiese principiado.

Ajentes del "Correo del Sur."

Imprenta del Liceo.	*Concepcion.*
D. Féliz Campos	*Talcahuano*
„ Juan B. Vinet.	*Coronel i Lota*
„ José 2.o Benites. . . .	*Tomé.*
„ Nolberto Solis Obando,	*Los Anjeles*
„ José del C. Morales . .	*Nacimiento*
„ Maximino del Pozo. . .	*Santa Bárbara*
„ Domingo Campos . . .	*Arauco.*
„ Casimiro Hermosilla. .	*Santa Juana*
„ Juan B. Miranda. . . .	*Yumbel.*
„ Guillermo Hurtado. .	*Rere.*
„ Marcos Miranda	*Florida.*
„ Exequiel Villouta . . .	*Coelemu.*
„ Jose Santos Castro . . .	*Cauquenes.*

IMPRENTA DEL LICEO.
Calle del Comercio, casa de Mr. Canot